

encarados y elacas de dho trigo — — — — —
Lo segundo dixeron que mediante la quiza que sabado q el obliga
de de las Carnes encaron al pea Jurisio que n le rige de la pna
ordenacio dada por esta Villa en el dia de S. J. Pedro sobra
fidelidad a la Carniceria para q la d ministrara el Regimen a
Semana pues por motivo de haver algunos Capitulares que no
saben encara lesu pnaio valora de otra persona esta
na para dha adm^{on} q^{on} firmas^{on} de quenta anadiendo este
trabajo mas por otra consideraz^{on} teniendo puenta en dho que
ja Justa acordaron que cada almo a dho^{on} proximo Venite
no corra dha adm^{on} de fidelidad de Carniceria q^{on} quenta
y cargo de sus M^{os} S. Pedro chico de Guzman y D. Dao
cero Sevilla por meses o como mas quenta tenga al obligo
do atento a ser uno y otros Inelidentes en quenta con el
singerdido que se conuino por dho trabajo en el estado d^o
de S. J. Pedro — — — — —

Lo tercero dixeron que mediante a qui con ocasion a la
langorra que se halla en este termino esta descubierta encara
m^{te} la orcalera y sin en vayo de ello la poca que queda
la estan vendiendo los orcaleros a los forasteros pidiendo
do a los Vecinos de este Penafiel lo que no es justo
se permica y si a que se le provea de Remedio en dha
accenzion acordaron q^{on} dho tiempo se prohiba a dho
orcaleros vendan todo genero de orcaleras a los foras
teros y que los traigan a vender para el comun a
sus propias Casas y solo se les permica la Venca a el
sobrante a los forasteros Vajo la multa de ocho R.
lo que se averga de una q^{on} Apogonero de esta Pa
para que de todo Conste y ninguno a que yo
oronzancia — — — — —
O por no haver otra cosa que a cada se conclu